



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: "**Autorización o priorización para la elaboración de la ficha técnica con la denominación tentativa: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de Café Especial en el Distrito de Pichari - Provincia La Convencion, Departamento de Cusco"**, ello en atención al Informe N° 048-2022-MDP-OFEP-JNOT-D suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta idea de proyecto no se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2021-2023, ni en el presupuesto participativo, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutorio; para iniciar con la formulación de los estudios respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, a efectos de promover dicha cadena productiva;

Que, mediante el Informe N° 045-2022-MDP-OPP-DIR del 19 de enero de 2022 el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la elaboración del estudio que corresponde, debiendo incorporarse al PMI 2021 - 2023;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los señores regidores, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRIORIZAR**, la elaboración de la ficha Técnica con la denominación tentativa de "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE CAFÉ ESPECIAL EN EL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", según las normas del *invierte.pe*, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, iniciar las acciones técnicas y administrativas para su elaboración, previo diagnóstico, así como debe cumplir con todos los estudios básicos y autorizaciones de las instancias competentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
OPMI
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abdo Gira Alegria León
SECRETARIO GENERAL